



**ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

**ACUERDO CON MOTIVO DEL INFORME PRESENTADO POR LA ALTA  
COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS  
HUMANOS, MICHELLE BACHELET, SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA, ANTE EL CONSEJO DE  
DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS**

**CONSIDERANDO**

Que desde inicios del presente periodo legislativo la Asamblea Nacional ha denunciado reiteradamente, tanto en el ámbito nacional como ante la comunidad y organismos internacionales, las violaciones continuadas de los derechos humanos, políticos y civiles del pueblo de Venezuela, por parte del régimen de Nicolás Maduro, que ha sumido al país en una emergencia humanitaria compleja y de proporciones globales;

**CONSIDERANDO**

La grave crisis institucional y política agravada como consecuencia de las fraudulentas elecciones del 20 de mayo de 2018, así como a causa de la usurpación del Poder Ejecutivo por parte de Nicolás Maduro;

**CONSIDERANDO**

Que la Señora Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, visitó nuestro país durante los días 19 al 21 de junio de 2019, periodo durante el cual se entrevistó con diversas contrapartes nacionales, entre quienes se cuentan las autoridades de la legítima Asamblea Nacional, recabando información "in situ" sobre esta situación. Complementando la información recopilada por los oficiales de Derechos Humanos dentro y fuera del país;

**CONSIDERANDO**

Que la Señora Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, presentó el 5 de julio durante el 41º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de esta organización internacional el informe que este organismo le solicitara en su Resolución 39/1;



### **CONSIDERANDO**

Que el referido informe acertadamente diagnostica los patrones de violaciones graves de derechos humanos que incluyen derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, protagonizadas por el régimen usurpador e ilegítimo de Nicolás Maduro;

### **CONSIDERANDO**

Que tal como se desprende del informe, las violaciones de derechos humanos en las que ha incurrido el régimen usurpador e ilegítimo de Nicolás Maduro, derivan tanto de la actual emergencia humanitaria compleja por él generada, que entre otras, se evidencia por la trágica afectación a gran escala del acceso a la salud y la alimentación de las personas en Venezuela, por los actos cada vez más frecuentes de ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; y otros métodos de coacción contra cualquier forma de disidencia destinadas a producir terror generalizado en la población;

### **CONSIDERANDO**

Que en las conclusiones del referido informe, se señala la política sistemática de represión contra personas opositoras o de aquellas que se perciben como tales, al mencionar que "Las autoridades han atacado especialmente a determinadas personas y grupos, entre ellos a miembros de la oposición política y a quienes se considera que constituyen amenazas para el Gobierno por su capacidad para articular posiciones críticas y movilizar a otras personas. Esta represión selectiva se manifiesta en una multitud de violaciones de los derechos humanos, que pueden constituir persecución por motivos políticos"(...);

### **CONSIDERANDO**

Que el informe es una nueva evidencia de que el régimen usurpador e ilegítimo de Nicolás Maduro viene incurriendo en violaciones de derechos humanos de forma generalizada y sistemática que constituyen crímenes contemplados en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

### **CONSIDERANDO**

La solidez de la información recopilada y analizada por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, producto entre otras cosas, de los vitales aportes que consistentemente han



producido las organizaciones de la sociedad civil venezolana, así como la información recopilada durante misiones efectuadas por esa Oficina en el país, incluyendo las visitas que producto de las presiones de la sociedad democrática venezolana se realizaron este año, entre el 11 al 22 de marzo y el 19 al 21 de junio;

#### **CONSIDERANDO**

Que tal como lo refiere el Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, estas graves violaciones de derechos humanos, se han dado en un contexto de progresivo desmantelamiento del Estado de Derecho venezolano que inició hace más de una década y se ha exacerbado mediante el vacío de competencias a la Asamblea Nacional, la fraudulenta creación de la ilegítima asamblea nacional constituyente, y la brutal persecución arbitraria contra los legítimos diputados de la Asamblea Nacional;

#### **CONSIDERANDO**

Que esta Asamblea Nacional, asumiendo la preeminencia de los Derechos Humanos como un valor superior del ordenamiento jurídico y de la actuación que debe tener el Estado venezolano (art.2), ha dispuesto en el Estatuto que rige la Transición a la Democracia para Restablecer la Vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que su actuación se orientará a reinsertar al Estado venezolano en el concierto de las Naciones libres, reconociendo tanto la importancia y legitimidad de los órganos internacionales y regionales de protección de derechos humanos, incluyendo el Consejo de Derechos Humanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como los instrumentos internacionales de protección de Derechos Humanos, incluyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

#### **CONSIDERANDO**

Que el Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, añade nuevas evidencias de que el régimen usurpador e ilegítimo de Nicolás Maduro incurre en violaciones de derechos humanos de forma generalizada y sistemática, y que éstas constituyen crímenes contemplados en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;



### **CONSIDERANDO**

Que el 26 de septiembre los cancilleres de Colombia, Chile, Argentina, Paraguay, Perú y Canadá, enviaron comunicación a la Corte Penal Internacional, suscrita por los presidentes o primeros ministros de esos países y apoyada también por el Gobierno de Francia, solicitando, entre otros aspectos, que la Fiscal de la Corte Penal Internacional, agilice el examen preliminar que actualmente adelanta por crímenes de lesa humanidad en Venezuela y posteriormente, proceda a solicitar la investigación formal correspondiente;

### **CONSIDERANDO**

Que la Alta Comisionada instó a las autoridades a "adoptar urgentemente medidas para prevenir la reincidencia de la tortura y otros malos tratos de personas bajo custodia del Estado".

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Ratificar el respaldo de la Asamblea Nacional a las investigaciones realizadas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en defensa de los derechos humanos del pueblo venezolano.

**SEGUNDO:** Rechazar categóricamente las observaciones presentadas por el régimen usurpador e ilegítimo de Nicolás Maduro, en contra del referido Informe.

**TERCERO:** Manifiestar el compromiso de esta Asamblea Nacional de acoger e implementar las recomendaciones formuladas por el informe, y reiterar la importancia de que se produzca el cese de la usurpación, el restablecimiento de la Democracia y el Estado de Derecho, para que ello tenga efectiva ocurrencia y sostenibilidad.

**CUARTO:** Remitir el presente Acuerdo y el Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela, a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, solicitándole que incorpore su contenido como elemento probatorio en las investigaciones que en ella cursan sobre crímenes de lesa humanidad en Venezuela.

**QUINTO:** Hacer las diligencias necesarias para que el Informe sea recibido por el Consejo de Seguridad y se considere su discusión en el seno del Consejo.



**SEXTO:** Remitir el Informe al Grupo de Lima, a la Organización de Estados Americanos, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y al Grupo Internacional de Contacto, Parlatino, Parlasur, EUROLAT, Unión Interparlamentaria y Parlamento Amazónico, requiriéndoles intensificar acciones contra el régimen usurpador e ilegítimo de Nicolás Maduro.

**SÉPTIMO:** Respaldar el trabajo técnico e independiente, que continúa realizando en el país la delegación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como el establecimiento de una oficina permanente de ese organismo en el país.

**OCTAVO:** Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil diecinueve. Años 209° de la Independencia y 160° de la Federación.

  
**JUAN GERARDO GUAIDÓ MÁRQUEZ**  
Presidente

  
**ÉDGAR JOSÉ ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Primer Vicepresidente

  
**IVÁN STALÍN GONZÁLEZ MONTAÑO**  
Segundo Vicepresidente

  
**EDINSON DANIEL FERRER ARTEAGA**  
Secretario

  
**JOSÉ LUIS CARTAYA PIÑANGO**  
Subsecretario

